

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- Hijo de militar, en activo o retirado ..... Si  No
- Hermano de militar profesional en activo o retirado ..... Si  No
- Hijo o hermano de caído o muerto en campaña ..... Si  No
- Huérfano de padre ..... Si  No
- Solicitó la Milicia Aérea Universitaria anteriormente ..... Si  No

En caso afirmativo:

- ¿En qué años? .....
- ¿Qué Arma o Cuerpos? .....

Méritos extraordinarios en la carrera (6) ..... Si  No

En caso afirmativo:

- Curso 195.../..... Matrículas .....
- Curso 196.../..... Matrículas .....
- Curso 196.../..... Matrículas .....

¿Posee títulos aeronáuticos? ..... Si  No

En caso afirmativo, ¿cuál? .....

Nota.—Ponga una X en el cuadro, según sea la respuesta. No deje respuesta sin señal.

Sólo para menores de veintiún años

El abajo firmante, ..... (padre o tutor del solicitante),  
autoriza por la presente diligencia a su ..... para suscribir la instancia para ingreso en la Milicia Aérea Universitaria.

(Lugar y fecha) ..... de ..... de 1969  
(Firma)

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de octubre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma Alberto Fernández Martín «Textilera» por Decreto 979/1968, de 25 de abril, incluyendo la exportación de prendas de vestir exteriores

Ilmo. Sr.: La firma Alberto Fernández Martín «Textilera», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Decreto 979/1968, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de 1968), para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas (texturizadas o no) y discontinuas, por exportaciones de tejidos de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas, solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él, y por tanto, también con derecho a reposición, las exportaciones de prendas de vestir, exteriores.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre y Normas provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones, y al amparo del artículo octavo del citado Decreto 979/1968,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma Alberto Fernández Martín «Textilera», por Decreto 979/1968, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 11 de mayo de 1968), en el sentido de que quedan incluidas en él como exportaciones con derecho a reposición de los hilados mencionados en el citado Decreto, las de prendas de vestir exteriores confeccionadas con dichos hilados.

A efectos contables, respecto a esta ampliación, se establece que por cada cien kilogramos de prendas exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria, ciento doce kilogramos quinientos gramos del tipo de hilados con que estén confeccionadas dichas prendas.

Dentro de esta cantidad, se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 2 por 100 del producto importado, y subproductos, que adeudarán según su pro-

ducto naturaleza y de acuerdo con las normas de valoración vigentes, el 10 por 100 del producto importado

El resto de los términos y condiciones de la concesión, continuarán en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de octubre de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la Norma 12 2 a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la indicada fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmená.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se hace pública la adjudicación de las obras de instalaciones portuarias para la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Como resolución del concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 28 de agosto del año en curso, celebrado en la Subsecretaría de la Marina Mercante, y por Orden de este Ministerio de fecha 30 del pasado mes de septiembre, se adjudican las obras de instalaciones portuarias para la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña a la Entidad «Termac Empresa Constructora, S. A.» por un importe total de cinco millones trescientas treinta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (5.335.285,54), lo que supone una baja en relación con el presupuesto base de licitación de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (449.475,97).

Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Secretario general, Jorge Tapia.—10.510-O.